ACUERDOS AÑO 2005.

ACUERDO Nº	MES	DIA	TEMA
031	Septiembre	29	Por medio del cual se establecen normas para la aplicacion de la contribucion especial de la participacion en plusvalia en el Municipio
032	Octubre	9	Se otorga facultades al señor Alcalde Municipal para realizar todas las gestiones pertinentes que tengan que ver con garantias, creditos y demas operaciones y actos administrativos.
033	Octubre	9	Por el cual se dispone el retiro del servicio publico unas vias y en consecuencia se dispone la variacion de uso publico
034	Octubre	12	Autorizacion al Alcalde Municipal de dosquebradas para efectuar la pignoracion de rentas para obtencion de un emprestito y se dictan otras disposiciones
035	Octubre	13	Adicion al presupuesto de rentas y gastos del municipio de dosquebradas * Seccion cuerpo oficial de bomberos. * Vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005.
036	Noviembre	12	Por el cual se modifica el acuerdo Municipal Nº 026 de septiembre 12 del 2005; por medio del cual se convoca a elecciones Para jueces de paz y jueces de reconsideracion.
037	Noviembre	07	Por el cual se establece el salario Basico Mensual del contralor Municipal de Dosquebradas
038	Noviembre	19	Por el cual se modifica el articulo tercero y la sigla conder del Acuerdo Nº 035 de diciembre 05 de 1994 por el cual se crea el consejo Municipal de desarrollo rural <CONDER> y se dictan otras disposiciones.
039	Noviembre	21	Modificacion acuerdo Nº 021 de noviembre 25 de 2001 * division territorial de comunas * procedimiento de participacion comunitaria y se convoca a elecciones

Ue574.

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 14 de octubre de 2005

ACUERDO No. 032
Octubre 09 de 2005

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES QUE TENGAN QUE VER CON GARANTIAS, CREDITOS Y DEMAS OPERACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA SANTANA "AGUAS DE DOSQUEBRADAS".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 032
(Octubre 09 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES QUE TENGAN QUE VER CON GARANTÍAS, CRÉDITOS Y DEMÁS OPERACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA SANTANA "AGUAS DE DOSQUEBRADAS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctor
LUIS ENRIQUE SALDARRIAGA LONDOÑO
Presidente Concejo Municipal
y demás Concejales
Dosquebradas

Como es de su conocimiento, uno de los proyectos de mayor importancia estratégica para el desarrollo económico y social del Municipio, es la provisión de agua potable a la población biquebradense, proyecto del cual es abanderada esta Administración, y que motivó la constitución de la Sociedad Planta de Tratamiento Villa Santana S.A. "Aguas de Dosquebradas"

El Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 036 del 23 de diciembre de 2004 me autorizó para participar en representación del Municipio en la constitución de la sociedad mencionada e igualmente me concedió autorización para celebrar todos los actos y contratos necesarios para crear y poner en funcionamiento la Empresa.

La Empresa, efectivamente ha sido creada, y ha asumido plenamente sus atribuciones como ente descentralizado y en cumplimiento de su objeto adelanta las obras de terminación de la planta de tratamiento, que se aspira a poner en funcionamiento en enero del próximo año. No obstante, las facultades que me concedió el Concejo han sido limitadas en el tiempo, por cuanto solamente me concedió facultades para la creación y participación en una primera oportunidad por el término de 6 meses, y en la segunda por otros 6 meses para el mismo fin, plazo que venció el 22 de junio del presente año.

Actualmente, la Empresa requiere obtener un crédito para el cual deben fungir como avalistas Aguas y Aguas de Pereira y el Municipio de Desquebrada, socios mayoritarios de la Empresa.

Toda vez que la Empresa debe ser avalada por el Municipio de Dosquebradas para este evento, solicito comedidamente se me otorguen facultades para realizar todas las gestiones pertinentes que tengan que ver con garantías, créditos y demás operaciones y actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la Empresa Planta de Tratamiento Villa Santana "Aguas de Dosquebradas"

Para tal efecto adjunto el siguiente Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 032
(Octubre 09 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES QUE TENGAN QUE VER CON GARANTÍAS, CRÉDITOS Y DEMÁS OPERACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA SANTANA "AGUAS DE DOSQUEBRADAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA, en uso de sus constitucionales y legales especialmente las establecidas en el artículo 313, de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar facultades al Alcalde Municipal para realizar todas las gestiones pertinentes que tengan que ver con garantías, créditos y demás operaciones y actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la Empresa Planta de Tratamiento Villa Santana "Aguas de Dosquebradas"

PARÁGRAFO: Las garantías o avales que se requieran para dar cumplimiento al presente artículo, serán otorgadas hasta el porcentaje que el municipio de Dosquebradas en su conjunto, con entidades descentralizadas, posea en la Sociedad Planta de Tratamiento de Villa Santana.

ARTÍCULO 2°: Las facultades otorgadas tendrán una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ARTÍCULO 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas–Risaralda, a los dos (09) días del mes de octubre de dos mil cinco (2005)

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente

MEDARDO LEÓN OSPINA
Secretario General (E)

CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 032
(Octubre 09 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES QUE TENGAN QUE VER CON GARANTÍAS, CRÉDITOS Y DEMÁS OPERACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA SANTANA "AGUAS DE DOSQUEBRADAS"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Tercera (3ª) el día veintidós (22) de septiembre de dos mil cinco (2005) y remitido a la plenaria a Segundo debate el día nueve (09) de septiembre de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: OCTUBRE 09 DE 2005

MEDARDO LEÓN OSPINA

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 032 de octubre nueve (09) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy trece (13) de octubre de dos mil cinco de (2005)

MEDARDO LEÓN OSPINA
Secretario General (E)